



Resolución Ministerial

N° 0954-2022-IN

Lima, 27 JUL. 2022

VISTOS, el Oficio N° 577-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001229-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo Único N° 001-2021-REGION POLICIAL LIMA/DIVEME-UNEME-PELTON COBRA-ADM., del 9 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Emergencia Cobra de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú señala que *"(...) el crimen organizado en los últimos tiempos se ha incrementado considerablemente, causando temor y zozobra en la población, quebrantándose la seguridad ciudadana y por consiguiente el desequilibrio del desarrollo y crecimiento socio económico del país, hecho que ha generado en la población una sensación de inseguridad, por lo que el gobierno central y el comando institucional de la PNP, han dispuesto la ejecución de continuos y permanentes operativos policiales orientados a combatir y erradicar la comisión de actos ilícitos en sus diferentes modalidades, cometidos por organizaciones criminales (...)";*

Que, respecto a la acción meritoria, la Jefatura de la Unidad de Emergencia Cobra de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"(...) como es de conocimiento de la Superioridad esta UNEME PELTON COBRA, viene intensificando el patrullaje de Apoyo Táctico Especializado en la Región Policial Lima, con la finalidad de contrarrestar el accionar delincuencia en sus diferentes modalidades, siendo la comisión del Delito Contra Salud Pública – TID, un ilícito penal que se encuentran latente en esta Región Policial, motivo por el cual esta UNEME PELTON COBRA, viene preparándose técnica y profesionalmente para la lucha frontal contra estas organizaciones criminales (...), quienes excediéndose en el normal cumplimiento del deber, con tino, sagacidad y astucia, intervinieron con éxito a las personas (...) a quienes se les decomiso la cantidad de OCHENTA Y OCHO KILOS CON TRESCIENTOS CATORCE GRAMOS (88.314 Kg.), de alcaloide de cocaína, procediendo a su detención por la presunta comisión del Delito Contra la Salud pública – Tráfico Ilícito de Drogas en agravio del Estado Peruano, hecho ocurrido a las 16:42 horas aprox., del 12SET2021 en la jurisdicción policial de San Juan de Lurigancho";* en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 125-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 13 de enero de 2022, opina que el personal policial comprendido en la propuesta de incentivo de felicitación, ha contribuido a enaltecer la imagen de la Policía Nacional del Perú; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 19-2022-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 13 de mayo de 2021, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR ENRIQUE SARAVIA GODOY y otros; en



atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 87-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 2 de junio de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR ENRIQUE SARAVIA GODOY y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;



P. Lobatón

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 87-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 2 de junio de 2022;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0954 - 2022-IN



N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Capitán de la Policía Nacional del Perú	SARAVIA GODOY	OSCAR ENRIQUE
2	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	REYES HUERTAS	OSCAR MARTÍN
3	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	HUAYHUAS MAYURI	MARCOS ALBERTO
4	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ALVAREZ OSTUA	GANDY ROVINSON
5	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VALVERDE BRAVO	MARIO GEORGE
6	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CONDE LAURA	JONATHAN VÍCTOR
7	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RUPAY NUÑEZ	EDGAR JAMES
8	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CRUZ GUERRERO	VÍCTOR ELOY
9	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MAMANI ARAUJO	JASÓN EDDY

